Benito Arias Gregorio (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 28/05/2021
HASH: 908dbb168803c02d060ba176bdb14ee

AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE
Avda. Juan de Morales, nº 64
10879 Acehúche
Tlf: 927374142 Fax: 927374178
Email: ayuntamientodeacehuche@gmail.com

En el DOE de 27 de mayo 2021, se pública la Orden de prevención de incendios, estableciendo como época de peligro dese el 1 de junio al 15 de octubre de 2021. Quedando expresamente prohibido:

1.- Queda prohibido encender fuego fuera de los supuestos expresamente previstos o autorizados con arreglo a la normativa de incendios forestales, así como arrojar o abandonar objetos de combustión o cualquier clase de material susceptible de originar un incendio forestal.

2.- Durante la época de Peligro Alto en espacios abiertos o semiabiertos, en campo o en zona de influencia forestal no se podrán encender hogueras, barbacoas o similares con emisión de humo y pavesas. Los titulares de lugares especialmente habilitados para hogueras y barbacoas en zonas recreativas o de acampada y otras, deberán señalizar su prohibición inhabilitados o precintarlas.

3.- Las personas fumadoras que transiten por terrenos forestales deberán apagar los fósforos y puntas de cigarrillos antes de desecharlos, quedando prohibido arrojar unos y otros desde los vehículos.

4.- El incumplimiento de lo regulados en la normativa de incendios forestales determina la paralización inmediata de la actividad por la Dirección General competente para ello cuando haya ruego apreciable de provocar incendios.

Para las siguientes actividades, es necesaria declaración responsable:

1.- Están sujetas a declaración responsable, las actividades que pueden causar fuego o afectar al riesgo de incendio en los terrenos forestales y su zona de influencia de 400 metros, las cuales se indican en el cuadro de precauciones y medidas mínimas de seguridad (anexo V y VI) que se aprueba en esta Época de Peligro Alto, es decir:

a) Corte de metal con radial o amoladora, y soldaduras.
b) Corte de metal y soldaduras en altura superior a diez metros.
c) Trabajos con motosierra y desbrozadora manual de cuchilla metálica cuando supongan la actuación de tres o más de éstas en el corte.
d) Grupos electrógenos, bombas u otros motores fijos o portátiles instalados en campo.

e) Máquinas percutoras, hincadoras, ahoyadoras, cazos y análogos.
f) Desbrozadoras de cadenas, martillos o pala.
g) Tractores con cuchillas, traillas o pala.
h) Tránsito de orugas metálicas o maquinaria de cadenas.

Cód. Validación: 4XJSLLP2Y5RJNFPD9XEAZFRSH | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

i) Astilladoras y autocargadores, en tránsito.
j) Procesadoras para extracción de madera.
k) Cosechadoras, segadoras, empacadoras y tractores agrícolas de ruedas con grada de discos

Para cualquier duda y aclaración ponerse en contacto con el Agente de Medio Ambiente de zona.

También se recuerda la conveniencia de mantener cercas, y propiedades colindantes con las viviendas de Acehúche, libre de restos inflamables y limpiar de pastos y malezas para evitar peligros para la vida y propiedades de la localidad.

Acehúche, 28 de mayo de 2021
EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Cód. Validación: 4XJSLLP2Y5RJNFPD9XEAZFRSH | Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2